



ORDENANZA NRO. 1038/2021

VISTO El Expediente N°01901-0000982-0, que se tramita ante el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat de la Provincia de Santa Fe, por el cual se solicita ayuda económica para la ejecución de la obra "Adquisición de adoquines de hormigón para calle Falucho." y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto el Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe dispondrá el otorgamiento de un monto de \$999.288,36, en concepto de aporte no reintegrable a favor de la Comuna de Maximo Paz, con destino a la ejecución de la obra mencionada;

Que el Decreto N° 0692/09 del Poder Ejecutivo Provincial en su Artículo N° 3, establece pautas a cumplimentar por parte de los Municipios y Comunas receptores de subsidios, en forma previa a la sanción del Acto Administrativo de otorgamiento;

Que el tema ha sido tratado y aprobado por unanimidad en reunión de Comisión Comunal;

Por ello:

**LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Artículo 1º)- Acéptese la transferencia de \$999.288,36 (Pesos NOVECIENTOS NOVENTA), en concepto de aporte no reintegrable, a favor de la Comuna de Maximo Paz, con destino a la ejecución de la Obra "Adquisición de adoquines de hormigón para calle Falucho"

Artículo 2º)- En relación a lo estipulado en el Decreto N° 0692/09, declárase y acéptese, el sometimiento y adhesión al régimen de acceso a la información pública en los términos que prevé el Artículo N° 3 de la citada norma.

Artículo 3º)- Regístrese, comuníquese y archívese.

Máximo Paz, 19 de enero de 2021.


CESAR AUGUSTO RIPA
Secretario de Gobierno




DARIO GABRIEL BAIOTTO
Presidente Comunal
Comuna de Maximo Paz